



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00353

Observa el Despacho que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de 31 de julio de 2020.

En consecuencia, el Juzgado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- **RECHAZAR** la demanda ejecutiva quirografaria adelantada por Néstor Camilo García Hernández en contra de Constructora Siglo XXI Santo Domingo SAS.

2.- Hágase entrega de la misma junto con sus anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.

4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 33 Hoy **3 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75665ed284ffe92866afde37605e9d0716c5456021d39bd773b441d15effe769

Documento generado en 02/09/2020 04:31:59 p.m.